



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 04 de agosto de 2020, mediante oficio número IMA-DG-2388/2020, el C. Noé Gerardo Chávez Montemayor, en funciones de Director General del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, solicito al suscrito, Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adrián de la Garza Santos lo siguiente:

1. La designación de un representante, que fungirá como vocal dentro del Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad del Instituto.
2. Nombramiento del respectivo suplente, para estar acreditado en los Registros del referido Consejo.
3. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico, tanto del titular como del suplente.

II. En fecha 07 de agosto de 2020, mediante el número de Volante 1413/2020/O.E.P.M, el Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Lic. Genaro García de la Garza, remitió el oficio número IMA-DG-2388/2020, mencionado en el antecedente anterior, al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, a fin de que sea elaborado proyecto de punto de acuerdo del Presidente Municipal en el que se someta a consideración del Ayuntamiento la designación del ingeniero Emmanuel Acevedo Ojeda, Director de Ingeniería Vial y Movilidad de la Secretaría de Infraestructura Vial, como representante del Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad del Instituto y al arquitecto Edgar Raúl Resendez Villarreal, Coordinador de Estudios de Vialidad de la Dirección de Ingeniería Vial y Movilidad de la Secretaría de Infraestructura Vial, como representante suplente del Consejo en mención.

III. En fecha 18 de noviembre de 2020, mediante oficio número IMA-CJ-208/2020, el Subdirector General del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, Lic. Luis



Fernando Morales Rizzi, remitió al suscrito, Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adrián de la Garza Santos, recordatorio en alcance al oficio número IMA-DG-2388/2020, mencionado en el antecedente primero, solicitando se informe a la brevedad posible al Instituto respecto de dicho requerimiento.

IV. En fecha 19 de noviembre de 2020, mediante el número de Volante 2229/2020/O.E.P.M, el Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Lic. Genaro García de la Garza, remitió el oficio número IMA-CJ-208/2020, mencionado en el antecedente anterior, al Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Luis Enrique Vargas García, a fin de que sea lo conducente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León establece que la misma es de orden público e interés social, tiene por objeto garantizar el derecho humano a la movilidad reconocido en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a fin de regular el efectivo desplazamiento de personas y bienes en el Estado.

TERCERO. Que según lo establece el artículo 9, fracción V, de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, entre las autoridades responsables de aplicar esta Ley y de vigilar su cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias, se encuentra el Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad.

CUARTO. Que los artículos 48 y 50, fracción IV, inciso f), de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León establecen que el Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad es un órgano de participación ciudadana que se

auxilia en cada una de sus comisiones con el Comité Técnico, con las características de ser técnico, especializado, de carácter consultivo, no tendrá carácter de autoridad y sus integrantes ocuparán cargos honoríficos; y se integrará, entre otros, por un representante de cada municipio metropolitano, que será designado por el respectivo Ayuntamiento y lo notificará al Consejo mediante oficio, quien fungirá como Vocal.

En caso de ausencia del Presidente del Consejo, será su Vicepresidente quien ejerza las atribuciones que le correspondan. El resto de los miembros del Consejo designarán a un suplente a excepción de los ratificados por el H. Congreso, quien tendrá las mismas atribuciones que el titular y deberá estar legalmente acreditado en los registros de la Secretaría del Consejo. Los cargos dentro del Consejo serán de carácter honorífico, y tendrán una duración de cuatro años.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo Artículo 51 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, para ser Vocal dentro del Consejo Ciudadano se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano con al menos dieciocho años cumplidos;
- II. Acreditar tener conocimiento técnico en materia de movilidad, o ser usuario de transporte público;
- III. Tener cuando menos cinco años de residencia en el Estado de Nuevo León; y
- IV. Presentar la documentación que se solicite en la convocatoria.

SEXTO. Que, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, tengo a bien proponer a este órgano colegiado la designación para integrar como representante de este Municipio en el Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad del Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León al ciudadano ingeniero Emmanuel Acevedo Ojeda, Director de Ingeniería Vial y Movilidad de la Secretaría de Infraestructura Vial, y como representante suplente al arquitecto Edgar Raúl Resendez Villarreal, Coordinador de Estudios de Vialidad de la Dirección de Ingeniería Vial y Movilidad de la Secretaría de Infraestructura Vial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



PRIMERO. Se designa al ciudadano ingeniero Emmanuel Acevedo Ojeda, Director de Ingeniería Vial y Movilidad de la Secretaría de Infraestructura Vial, como representante de este Municipio en el Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad del Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León, y como representante suplente al arquitecto Edgar Raúl Resendez Villarreal, Coordinador de Estudios de Vialidad de la Dirección de Ingeniería Vial y Movilidad de la Secretaría de Infraestructura Vial.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad sobre la designación del titular y suplente que representarán al Municipio de Monterrey en dicho órgano colegiado, a fin de que sean legalmente acreditados en los registros de la Secretaría del Consejo, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico de ambos integrantes.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**